

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA VDZ SpA.

"TOMÉ" (LA GRANJA-RMSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: VMV-0219-1-2017*

En Santiago, a **28 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORA VDZ SpA.**, RUT Nº76.060.625-1, representada por **YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad Nº13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes Nº12.265, oficina 26, Las Condes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **19 de octubre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**TOMÉ**", en la comuna de **LA GRANJA**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$320.131.281.- (trescientos veinte millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y un pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de octubre de 2017** y el **26 de enero de 2018**.

Con motivo de la nueva fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **7 de noviembre de 2017**, según acta de entrega de terreno de igual fecha suscrita por ambas partes, surgió la necesidad de cambiar el inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **07 de noviembre de 2017** y como fecha de término el día **14 de febrero de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de octubre de 2018**.



La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme la nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día 14 de febrero de 2018.

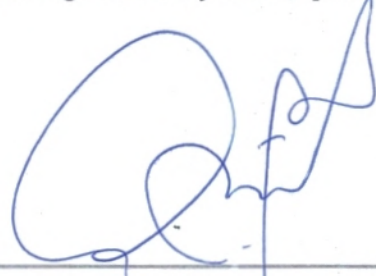
**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ SpA.



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

